



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75-82
Correo: observaciones@empocaldas.com.co
Manizales

REFERENCIA: Solicitud privada de ofertas con pluralidad de oferentes N.º 000 de 2023

JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA, obrando en nombre propio presento propuesta respecto de la Solicitud privada de ofertas con pluralidad de oferentes N.º 113 de 2023, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

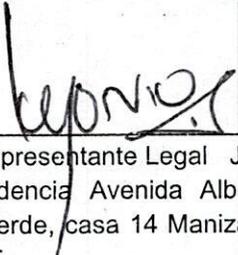
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento.

También manifiesto que soy el único interesado en la propuesta que aquí presento, que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta para el Grupo (00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES es de \$25.000.000

Adjunto igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Términos de Referencia.

Atentamente,
(Firma) _____


Nombre completo Representante Legal JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA
Dirección correspondencia Avenida Alberto Mendoza (carrera 30) número 89-89, conjunto.
Residencial Sierra Verde, casa 14 Manizales-Caldas N.º de Fax: _____. Teléfono N/A
Celular 311 861 1515



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

ANEXO No. 02
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 19 de julio de 2023

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA:

El suscrito actuando en mi calidad de proponente domiciliado en identificado con la cedula de ciudadanía Número 80.097.003 de Bogotá como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación Pública y prohibiéndoles

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

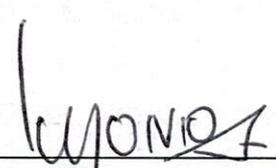
expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 19 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

(Firma) 
Nombre completo Representante Legal **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**

Dirección correspondencia Avenida Alberto Mendoza (carrera 30) número 89-89, conjunto. Residencial Sierra Verde, casa 14 Manizales-Caldas N° de Fax: _____ Teléfono N/A Celular 311 861 1515



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empty box for receiving entity name

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Montoya		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Zuluaga		NOMBRES Juan Guillermo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 80097003			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 10 MES 11 AÑO 1982			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Transversal 72 # 19A-53 Apartamento 202 Alta Suiza		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO CALDAS
DEPTO CALDAS			MUNICIPIO MANIZALES		
MUNICIPIO PENSILVANIA			TELÉFONO 8555000		EMAIL abogadojuanguillermo@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO	12	2017	
PREGRADO	10	X		DERECHO	05	2009	180721

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO SAMANA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	05	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCALDIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO				DIRECCIÓN CARRERA 9 - 5 48 PLAZA PRINCIPAL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO SAMANA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	03	Mes	09	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCALDIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO				DIRECCIÓN CARRERA 9 - 5 48 PLAZA PRINCIPAL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO SAMANA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8652881			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	04	Mes	05	Año	2021	Día	31	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ALCALDIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO				DIRECCIÓN CARRERA 9 - 5 48 PLAZA PRINCIPAL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO SAMANA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	09	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	04	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCALDIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO				DIRECCIÓN CARRERA 9 - 5 48 PLAZA PRINCIPAL							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO MANIZALES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8748444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2017	Día	30	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN kilometro 10 vía al Magdalena						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO MANIZALES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	01	Año	2017	Día	30	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Kilometro 10 via al Magdalena						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE PENSILVANIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO PENSILVANIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8555171			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	01	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 6 4 06						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO MANIZALES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8748444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN MALTERIA KM 10 VIA AL MAGDALENA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO PENSILVANIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO MANIZALES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2010	Día	31	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO PENSILVANIA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	07	Año:	2014	Día:	31	Mes:	12	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	1

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ~~ME~~ ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

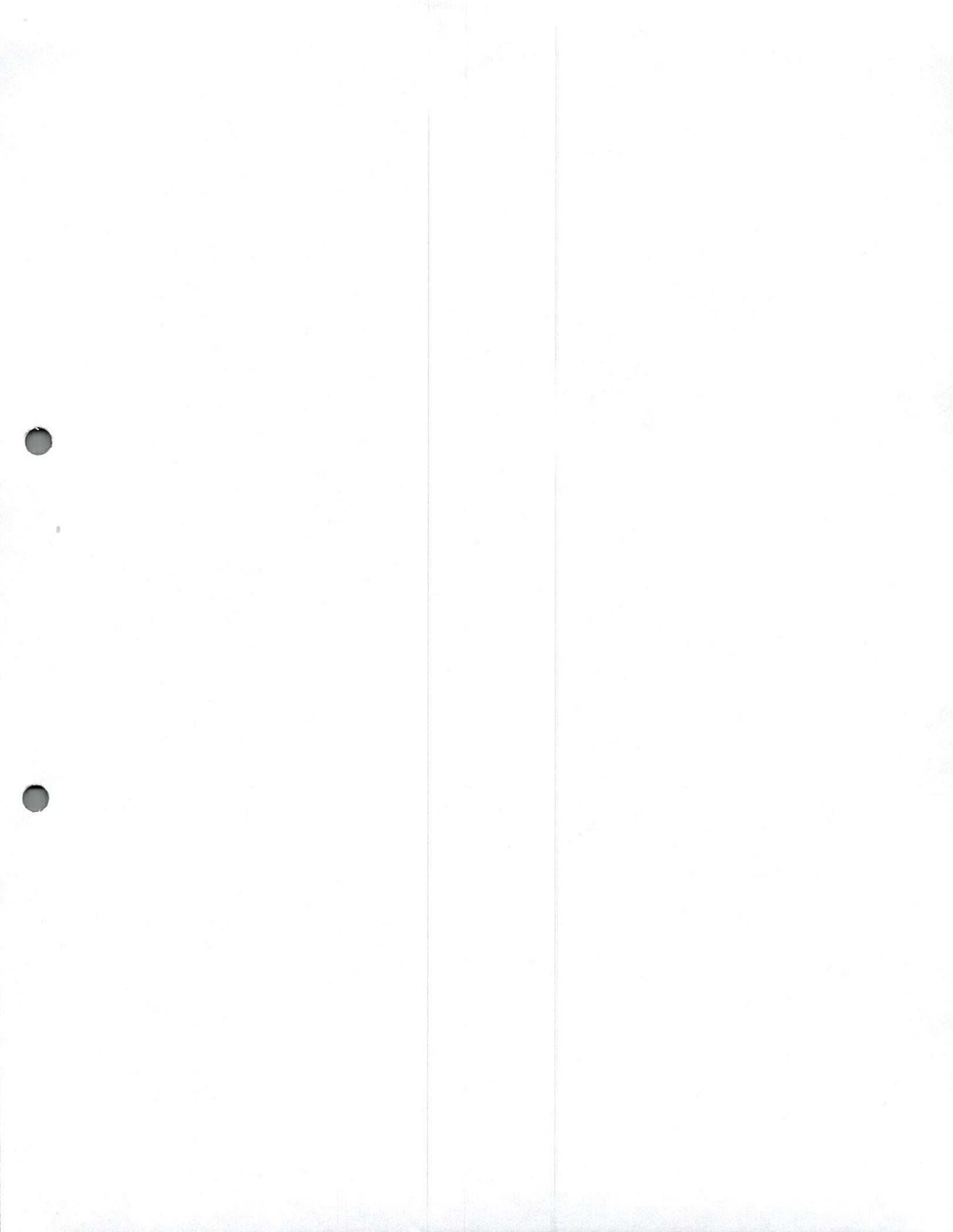
7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



289923

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

180721

Tarjeta No.

19/06/2009

Fecha de
Expedición

22/05/2009

Fecha de
Grado



JUAN GUILLERMO
MONTAYA ZULUAGA

80097003

Cédula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

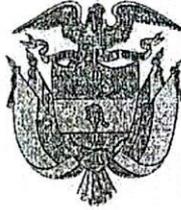
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Montoya Zuluaga', written over a grid background.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. López Mora', written over a grid background.

María Mercedes López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Departamento de Caldas



y en su nombre la

Institución Educativa Pensilvania

Pensilvania - Caldas

(Antes Instituto de Bachillerato Oriente de Caldas IBOC)

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 03173 del 27 de Septiembre de 1991.
Prorrogada por la Resolución No. 05059 del 7 de Octubre de 1997
y fusionado por la Resolución No. 01863 del 27 de Julio de 2001
emanada de la Secretaría de Educación de Caldas.

Contiene a:

Juan Guillermo Mantoya Zuluaga

Cédula de Ciudadanía número 80 097 003

El Título de:

Bachiller

Especialidad Industrial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Jesús Ocampo Calderón

C.C. 7 557 453

Rector

Maximiliano Contreras Castro
Maximiliano Contreras Castro C.

C.C. 248201568

Comisario Control y Cuentas

Secretaría de Educación de Caldas, D.C.

Registra que este documento cumple

con los requisitos exigidos para

su expedición

23 OCT. 2008

MAXIMILIANO CONTRERAS CASTRO

firmada en Pensilvania, Caldas, el 16 de Octubre de 2008.

Duplicado del original expedido el 11 de diciembre de 1999, a petición del interesado

Registrado en el Libro Folio



Juntos
hagamos
historia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUADRO DE RESUMEN CONTRACTUAL

CONTRATO N°:	CPS-039-2022
CONTRATANTE:	Municipio de Samaná
NIT	890.801.149-5
CONTRATISTA:	JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80.097.003
DIRECCION DEL CONTRATISTA	Transversal 72 # 19A-53 Apartamento 202 Alta Suiza, Manizales.
CONTACTO	3118611515
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COMO ABOGADO PARA LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICIÓN, PROYECCIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA GESTIÓN DE PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
CODIGO UNSPCS:	80111600 Servicios de personal temporal
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000)
FORMA DE PAGO:	Actas parciales de manera mensual por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio. Previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Samaná Caldas - 05 de enero de 2022
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No 19 de 04 de enero Rubro: 2.3.2.02.02.008.45.99.031 "servicio de asistencia técnica"

Entre los suscritos a saber: ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE, mayor y vecino del Municipio de Samaná Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.044.425.056 expedida en Puerto Colombia Atlántico, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
NIT. 890.801.149-5



Juntos
hagamos
historia

Municipio de Samaná para el período 2020 - 2023, posesionado Según Acta Nro 01 de 28 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Samaná, y facultado para contratar de conformidad con la Constitución, la ley y el Acuerdo Municipal No. 09 de 21 de noviembre de 2021, actuando como representante legal del Municipio de Samaná Departamento de Caldas, y quien para efectos de este Contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra parte JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA, identificado/a con cédula de ciudadanía número 80.097.003, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el Municipio de Samaná, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Departamental y Municipal. 2) La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de la entidad estatal. 3) Que De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de convivencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. 4) Que la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas no cuenta con personal suficiente para prestar el servicio requerido, por lo que procede la misma. 5) Que el pago a que se obliga el Municipio en virtud de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el cuadro de resumen contractual del presupuesto de gastos de la vigencia 2022. 6) Que se recibió la propuesta de JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA, la que una vez analizada se encontró ajustada a los requerimientos del Municipio y a las condiciones del mercado, además de acreditar la idoneidad para la ejecución del objeto de contrato. De conformidad con lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COMO ABOGADO PARA LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICIÓN, PROYECCIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA GESTIÓN DE PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS..** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES:** A) DEL MUNICIPIO: 1) Cancelar al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 2.) Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del presente contrato, a través de la Secretaría o Área correspondiente. 3) El Municipio se compromete a efectuar el registro presupuestal y la respectiva reserva. 4) Autorizar el pago cumplidamente 5) Facilitar la labor al contratista. 6) Designar al supervisor del contrato. B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas. 2) Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato. 3) Presentar los informes mensuales de actividades, aprobadas por el supervisor del contrato. 4) Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho,

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
NIT. 890.801.149-5



Juntos
hagamos
historia

informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 6) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. 7) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión de este contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 8) Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago mensual de los aportes de salud, ARL y pensión. 9) Apoyar la ejecución de los diferentes planes de acción, políticas y programas de la entidad incluidos aquellos que se generen en el marco de contingencias y emergencias. 10) Dar cumplimiento a lo establecido en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acatando las medidas de prevención y mitigación del riesgo asociado a accidentabilidad y enfermedad laboral. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Representación judicial ante la jurisdicción ordinaria, constitucional y de lo contencioso administrativo, en los procesos en curso y de los que llegaren a presentarse durante el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales. 2. Proyección, revisión y envío de las contestaciones que deban hacerse a los diferentes requerimientos de los entes de control, tales como la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, y demás entidades, así como los que deban surtir con ocasión de procesos administrativos de tipo sancionatorio. 3. Proyectar, demandas, contestaciones, recursos, oficios, ante providencias, autos, sentencia y actos administrativos en los procesos de la jurisdicción ordinaria, constitucional y del contencioso administrativo, como también en los procesos administrativos dentro de los términos legales en los que sea parte el municipio de Samaná. 4. Realizar oportuno seguimiento a los procesos judiciales o administrativos donde se aparte el municipio de Samaná. 5. Prestar apoyo jurídico al municipio de Samaná en los asuntos atinentes a los procesos judiciales y administrativos en curso y los que llegaren a presentarse donde sea parte el municipio. 6. Prestar apoyo jurídico en las conciliaciones que llegaren a presentarse con ocasión de procesos judiciales o administrativos donde sea parte el municipio. 7. Recepcionar las solicitudes de la comunidad en procesos relacionados con restitución de tierras, verificar el estado de los procesos en esta materia, realizar un inventario de los mismos, continuar con las diligencias que se encuentren pendientes en ellos, y dar inicio a los que aún no se han gestionado. 8. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN** El sitio de realización de las actividades será el municipio de Samaná Caldas. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Municipio de Samaná Caldas pagará el valor relacionado en el cuadro de resumen contractual, en la forma allí prevista, sumas exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** es el indicado en el cuadro de resumen contractual, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello. **CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el Municipio en virtud de este contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el cuadro de resumen contractual por el valor allí establecido, del presupuesto de gastos de la vigencia 2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** En cumplimiento de la lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
NIL 890.801.149-5



Juntos
hagamos
historia

del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis de riesgo del estudio previo, la Alcaldía Municipal no exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, además porque la forma de pago se hace por modalidad vencida, según cumplimiento de actividades. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será ejercida a través de la persona que ostente el cargo de secretario de despacho titular de la secretaría relacionada en el cuadro de resumen contractual durante la ejecución del presente contrato, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del presente documento al Municipio de Samaná para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio, o del Contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El Contratista, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de El Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá subcontratar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Artículo 18 Ley 80 de 1993. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no es objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo Juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
NIT. 890.801.149-5

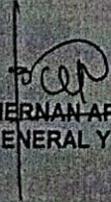


Juntos
hagamos
historia

sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización será necesario el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Municipio, en caso de haber sido requerida. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** Este contrato deberá someterse a la ley Nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN FRENTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el (a) contratista ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado, de conformidad con el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.** El contratista acepta el descuento total por valor de estampillas al momento del primer pago por parte de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal. Para constancia se firma en Samaná Caldas, el día 05 de enero de 2022

ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE
Alcalde Municipal

JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA
Contratista


JAVIER HERNAN ARANGO TORO
SECRETARÍA DE GOBIERNO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Vb. Bo. _____
Abogado-Contratista

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5



Juntos
hagamos
historia

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que el señor **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.097.003** Presto sus servicios de apoyo a la gestión en la Administración Municipal durante la vigencia 2021 bajo los siguientes contratos:

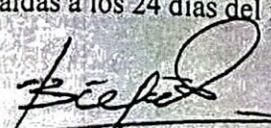
Contrato CPS-015-2021 cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, COMO ABOGADO PARA LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICION, PROYECCION DE CONCEPTOS JURIDICOS, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, ASI COMO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA GESTION DE PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.", desde el 09 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021. por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.600.000)**.

Contrato CPS-251-2021 cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, COMO ABOGADO PARA LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICION, PROYECCION DE CONCEPTOS JURIDICOS, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, ASI COMO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA GESTION DE PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.", desde el 04 de mayo de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021. por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.600.000)**.

Y actualmente posee contrato por servicios profesionales en la Administración Municipal bajo el siguiente contrato.

Contrato CPS-442-2021 cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, COMO ABOGADO PARA LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICION, PROYECCION DE CONCEPTOS JURIDICOS, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, ASI COMO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA GESTION DE PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.", desde el 03 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.600.000)**.

Dado en el municipio de Samaná caldas a los 24 días del mes de noviembre del año 2021


JAVIER HERNÁN ARANGÓ TORO

Secretario de gobierno, general y de servicios administrativos

Proyectó: John Fredy Flórez / Profesional administrativo
Revisó: Javier Hernán Arango Toro

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-6



No: 2-2017-003855
06/12/2017 03:03:19 P.M.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.003 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número del Contrato : 404 de 2016

Objeto : Prestar Servicios Personales como apoyo administrativo en la línea de Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA del Centro para la Formación Cafetera.

Plazo : Once (11) meses

Inicio de Ejecución : 1 de febrero de 2016

Término de ejecución : 30 de diciembre de 2016

Valor : TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$35.200.000.00).

2. Número del Contrato : 65 de 2017

Objeto : Prestación de servicios de carácter temporal, de apoyo a la gestión administrativa del Centro para la Formación Cafetera en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, gestión de recursos presupuestales, además del control y logística de los materiales de formación y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Centro, de conformidad con las normas vigentes en materia de contratación estatal y los lineamientos del SIGA.

Plazo : Seis (6) meses y veintidós (22) días

Inicio de Ejecución : 18 de Enero de 2017

Término de ejecución : 30 de Julio de 2017

Valor : DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.946.667)



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Certificación No. 241



3. Número de Contrato: 1119 de 2017

Objeto : Prestación de servicios de carácter temporal, para apoyar la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos que celebra el Centro para la Formación Cafetera para impartir formación profesional, de acuerdo con el Manual de Supervisión e interventoría del SENA vigente.

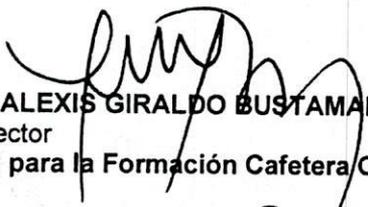
Plazo : Cinco (5) meses

Inicio de Ejecución : 01 de Agosto de 2017

Término de ejecución : 30 de Diciembre de 2017

Valor : DIECIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE.
(\$18.025.000.00).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2017.


DYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE
Subdirector
Centro para la Formación Cafetera CFC

Proyectó: Sandra Alvaran 

Folios: Dos (02)



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 Pág. 2

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro para la Formación Cafetera Tel: 8748444 IP: 62104
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 78919450



WEB
14:34:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 80097003:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 11172

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 80097003** y la tarjeta profesional **No. 180721**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.097.003**

APELLIDOS
MONTOYA ZULUAGA

NOMBRES
JUAN GUILLERMO

FIRMA
JUAN MONTOYA



FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1982**

PENSILVANIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-ENE-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACUA



A-0913000-00945368-M-0080097003-20171010 0058029205A 2 4804566299

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3464982

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **80097003** y la tarjeta de abogado (a) No. **180721**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14516204018



(415)7707212489984(8020) 000001451620401 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 9 7 0 0 3 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 3 8 0 0 9 7 0 0 3

27. Fecha expedición

2 0 0 1 0 1 0 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MONTOYA

32. Segundo apellido

ZULUAGA

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

GUILLERMO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

40. Ciudad/Municipio

Villamaría

8 7 3

41. Dirección principal

CR 9 13 A 15 MZ 12 CA 3 CONJ MIRADOR DE LAS LOMAS

42. Correo electrónico

abogadojuanguillermo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 1 1 8 6 1 1 5 1 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 1 1 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 2 2 4 9**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227636433



WEB
18:14:18
Hoja 1 de 01

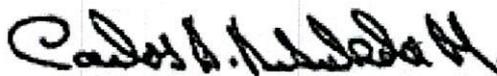
Bogotá DC, 19 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80097003:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de julio de 2023, a las 18:16:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80097003
Código de Verificación	80097003230719181601

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Se certifica que la empresa , identificada con CC-80097003 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2023-05	230301	800224808	PORVENIR	1	7	281.600	2.300	283.900
Período salud: 2023-05	EPS010	800088702	EPS SURA	1	7	220.000	1.800	221.800
Planilla Nro.: 8625229149 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	7	9.200	100	9.300
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	7	0	0	0
Fecha transacción: 2023-06-09	PASENA	899999034	SENA	0	7	0	0	0
Banco: AV VILLAS	PAICBF	899999239	ICBF	0	7	0	0	0
Transacción:	PAESAP	899999054	ESAP	0	7	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	7	0	0	0
GRAN TOTAL						\$ 515.000		

PAGADO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/07/2023 07:17:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80097003** y Nombre: **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67427399** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:18:53 PM horas del 19/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80097003**

Apellidos y Nombres: **MONTOYA ZULUAGA JUAN GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Todos los derechos reservados.



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

Acta de Grado

No. 9233



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

Facultad de Ciencias Jurídicas

En la ciudad de Manizales a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021). La Universidad de Manizales, realiza Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **MAGISTER EN DERECHO** al(a) graduado(a) **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA** (identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.097.003 expedida en Bogotá

La rectoría de conformidad con la Resolución No. G - 076 del 05 de abril 2021, aprobó el mencionado título.

Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del diploma registrado en el Folio No. 125 Libro No. 9 de Maestrías y Especializaciones.

El graduado cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título de Magister.

Se firma la presente Acta a los (05) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Duván Emilio Ramirez Ospina

Duván Emilio Ramirez Ospina

Rector

César Augusto Sepulveda Ortiz

César Augusto Sepulveda Ortiz,

Secretario General



Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución N° 2317 del 7 de abril de 1992

consiere a:

Juan Guillermo Montoya Zuluaga

Identificado(a) con C.C. 80.097.003 de Bogotá

el título de:

Magíster en Derecho

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 5 días del mes de Abril de 2021

Duván Emilio Ramirez Ospina

Rector

César Augusto Sepulveda Ortiz

Secretario General

Registrado en el folio 125 del Libro de Diplomas N° 9 - Acta de Grado N° 9233
Manizales, 5 de Abril de 2021